

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
DEL CONTRATO DE**

OBRA DE

REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO

DEL

CENTRO SOCIAL POLIVALENTE “CASTILLA-LA MANCHA”,

**DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE E INTEGRADO “TALAVERA 2017-2023”,**

**COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA
OPERATIVO REGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020**

TALAVERA DE LA REINA, Noviembre 2022.



ÍNDICE

- 1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO
- 2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS FEDER



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE “CASTILLA-LA MANCHA”, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “TALAVERA 2017-2023”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de orden técnico de obligado cumplimiento para las partes del presente contrato de obra.

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obra se encuentran definidas en el “**Proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento de edificio existente destinado a uso “Administrativo – Institucional”**”, redactado y suscrito con fechas 22 de Septiembre de 2022 la documentación gráfica (planos), y 03 de noviembre de 2022 la documentación escrita, por el Arquitecto Fernando Sanguino López (números de registro 2022-39217, de 22 de septiembre, y 2022-45687, 03 de noviembre).

Las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN o ISO, en dicho proyecto, así como en la ejecución de las obras objeto del presente contrato administrativo de obras, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el

Una manera de hacer Europa

sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS FEDER

- El contratista que resulte adjudicatario deberá colocar, a su costa, una valla o CARTEL DE OBRA temporal de tamaño significativo (mínimo A3) y en lugar bien visible para el público, conteniendo información del objeto, importe total de la obra y mención de la ayuda financiera de la Unión Europea, según el formato que será facilitado por los Servicios Técnicos Municipales.
- En el plazo de 3 meses desde la finalización de la ejecución de la obra deberá sustituir, a su costa, la valla o cartel de obra temporal por una PLACA O CARTEL PERMANENTE, colocada en un lugar bien visible para el público.
- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el **Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento UE N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013** y, especialmente, las siguientes:
 1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de

Una manera de hacer Europa

conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

- En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el **artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013**.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado digitalmente)